



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 15/2016

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	LICITACIÓN PUBLICA	Nº 6	Ejercicio: 2016
CLASE:	De Etapa Única Nacional		
MODALIDAD:	Sin Modalidad		

Expediente Nº:	S02:0064016/2016
-----------------------	------------------

Objeto de la Contratación:
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL DATACENTER POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes agosto de 2016, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil Nº 55 Piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición ANSV Nº 229 del 23 de junio de 2016, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MONTO DE LAS OFERTAS

REGLON Nº 1

Sobre Nº 1 - DATCO S.A. (CUIT Nº 30-59611620-1): por PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHO CON 00/100 (\$511.008,00) IVA incluido.

Sobre Nº 2 – DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): por PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$ 580.604,40) IVA Incluido.

Sobre Nº 3 – CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8): por PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 637.712,00) IVA Incluido.

REGLON Nº 2

Sobre Nº 1 - DATCO S.A. (CUIT Nº 30-59611620-1): No cotiza en el respectivo renglón.

Sobre Nº 2 - DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): por PESOS SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 602.289,84) IVA incluido.

Sobre Nº 3 - CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8): No cotiza en el respectivo renglón.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGLON Nº 3

Sobre Nº 1 - DATCO S.A. (CUIT Nº 30-59611620-1): No cotiza en el respectivo renglón.

Sobre Nº 2 - DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 2.466.241,20) IVA incluido.

Sobre Nº 3 - CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8): No cotiza en el respectivo renglón.

REGLON Nº 4

Sobre Nº 1 - DATCO S.A. (CUIT Nº 30-59611620-1): No cotiza en el respectivo renglón.

Sobre Nº 2 - DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 290.034,00) IVA incluido.

Sobre Nº 3 - CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8): No cotiza en el respectivo renglón.

ACLARACIONES PREVIAS

ERROR DE COTIZACIÓN:

En relación a la oferta presentada por **CIDI.COM S.A.** se detectaron errores subsanables en la cotización del Renglón 1:

- Se cotizó un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 637.712,00) IVA Incluido, con un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 637.712,00) IVA Incluido.

De acuerdo a lo que establece el **ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN** y conforme los artículos 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, *si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.* En consecuencia, la cotización final para el **REGLÓN Nº 1** de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 15.305.088,00) IVA Incluido.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sobre Nº 3 - CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8): la firme no cumple con el **ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma, incurriendo en el **ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.** (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FORMA DE PAGO



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Sobre Nº 1 - DATCO S.A. (CUIT Nº 30-59611620-1): La firma incurre en el supuesto establecido en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al exigir en su oferta una forma de pago en contraposición a lo estipulado en el ARTÍCULO 21: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 3 - CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8): La firma incurre en el supuesto normado por el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al requerir en su oferta una forma de pago en contraposición a lo estipulado en el ARTÍCULO 21: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobre Nº 1 - DATCO S.A. (CUIT Nº 30-59611620-1): La firma incurre en el supuesto prescripto en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al aclarar en su oferta que: *"la presente propuesta no contempla la reparación de fallas preexistentes al inicio de la contratación"*

Sobre Nº 2 - DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): la firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS

Sobre Nº 1. DATCO S.A. (CUIT Nº 30-59611620-1): Por exigir una forma de pago en contraposición a lo estipulado en el ARTÍCULO 21: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por condicionar su oferta, al expresar que su propuesta no contempla la reparación de fallas preexistentes al inicio de la contratación; incurriendo en los supuestos establecidos en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso j) e i), respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 3. CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8): La firme no cumple con el ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma; y al requerir en su oferta una forma de pago en contraposición a lo estipulado en el ARTÍCULO 21: MONEDA Y FORMA DE PAGO



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

(Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) Pliego de Bases y Condiciones Particulares; requisitos no subsanables de acuerdo a lo prescripto en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) incisos d) y j), respectivamente del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ORDEN DE MERITO

REGLÓN Nº 1:

Sobre Nº 2. DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$ 580.604,40) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

REGLÓN Nº 2:

Sobre Nº 2. DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 602.289,84) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

REGLÓN Nº 3:

Sobre Nº 2. DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 2.466.241,20) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

REGLÓN Nº 4:

Sobre Nº 2. DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 290.034,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.